



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EXCELENTÍSIMO COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MÁLAGA Y MELILLA PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES DE COLABORACION ENTRE AMBAS PARTES

En Málaga a fecha indicada en la firma digital

REUNIDOS

DE UNA PARTE: el Sr. D. Juan Teodomiro López Navarrete en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como de lo que determina el artículo 27.1º apartado h) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo (BOJA núm. 93, del 17 de mayo), de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y en virtud de su nombramiento realizado mediante Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, (BOJA número 5 de 08/01/2024), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con NIF.: Q2918001-E y domicilio en Ampliación Campus de Teatinos, Bulevar Louis Pasteur, 43, Pabellón de Gobierno-Paraninfo, 29010, Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad.

Y DE OTRA: el Sr. D. Eduardo Ruiz Vegas, como Presidente de Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla con C.I.F. Q-2969002-A y domicilio en Calle Compañía nº 17, bajo, C.P. 29008, Málaga, actuando en nombre y representación de la citada entidad en virtud de su cargo como Presidente, ratificado en Junta de Gobierno de 22 de abril de 2022.

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto

Código Seguro De Verificación	6972-3967-6732P7A6F-4E50	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	17/12/2024 11:50:29	
Observaciones		Página	1/9	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6972-3967-6732P7A6F-4E50			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXPONEN

PRIMERO. - Que la Universidad de Málaga es un Organismo Público de Investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinario, que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesado en colaborar con Instituciones tanto públicas como privadas para la promoción de estas actividades, y en particular con Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla .

SEGUNDO. - Que Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla es una Entidad jurídico pública del sector de tercer sector, que está interesada en colaborar con la Universidad de Málaga para desarrollar programas conjuntos de colaboración.

TERCERO.- Que la Universidad de Málaga y Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla suscriben el presente Convenio Específico de colaboración para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, el desarrollo, la innovación, la difusión y cooperación del arte y la cultura, así como la formación, en las distintas áreas, actividades y funciones que viene desempeñando la Universidad de Málaga y los miembros de la Comunidad Universitaria, y, más especialmente, en el campo de los Graduados Sociales y los técnicos de RRHH.

CUARTO. - Que, al existir un interés común por ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico de Colaboración, para regular y facilitar las relaciones de asesoramiento y colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO Y FINALIDAD

Entre las modalidades de colaboración de interés para el Colegio Profesional de Graduados Sociales de Málaga y la Universidad de Málaga se pueden señalar, la organización conjunta de seminarios, conferencias, cursos, etc. promovidos por los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación, los Grupos de investigación, los Profesores y los Servicios de la Universidad de Málaga,

Código Seguro De Verificación	6972-3967-6732P7A6F-4E50	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	17/12/2024 11:50:29
Observaciones		Página	2/9
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6972-3967-6732P7A6F-4E50		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades; artículo 34 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en los artículos 164, 165 y 166 de los Estatutos de la Universidad de Málaga y en la Normativa de la Universidad de Málaga para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como otras actividades que sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

En lo que se refiere al presente Convenio Específico de Colaboración, tendrá como objeto principal objeto el uso de las instalaciones de la Biblioteca Universitaria y el servicio de préstamo de libros impresos y apertura de fondos bibliográficos y técnicos para los usuarios de ambas instituciones.

Y como finalidad establecer las condiciones de colaboración entre ambas partes:

Entre los objetivos del proyecto se contemplan los siguientes:

1. Continuar colaborando con la organización del Aula Práctica para estudiantes.
2. Difusión del premio “Jóvenes Laboralistas Malagueños” entre los estudiantes y egresados de la facultad con el objeto de incentivar a los investigadores noveles.
3. Colaborar en la evaluación de trabajos remitidos al premio.
4. Desarrollar seminarios conjuntos de investigación para el fomento de la cultura investigadora y el desarrollo profesional.
5. Desarrollar proyectos formativos en colaboración con FEST, consistentes en actividades complementarias en el marco de las materias regladas que se impartan en el Centro.
6. Participar en convocatorias de proyectos autonómicos, nacionales e internacionales de investigación, en el marco de los intereses del proyecto.

Para la consecución de estos objetivos, se proponen las siguientes actividades:

1. Jornadas, debates, seminarios, mesas redondas y conferencias.
2. Publicación de documentos.
3. Creación, formación y promoción de grupos de investigación.
4. Creación de redes y líneas de colaboración con otras entidades o instituciones que persigan objetivos similares a los del presente convenio.
5. Cualquier otra actividad que, en relación con los objetivos del proyecto, la comisión de seguimiento estime oportuna de manera ordinaria o extraordinaria.

Código Seguro De Verificación	6972-3967-6732P7A6F-4E50	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	17/12/2024 11:50:29	
Observaciones		Página	3/9	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6972-3967-6732P7A6F-4E50			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla se compromete a:

Colaborar de manera activa con las actividades en las que existe ya colaboración fruto de anteriores convenios, tales como el desarrollo del Aula Práctica y la colaboración en el Máster Oficial en Consultoría Laboral y Desarrollo Profesional.

La Universidad de Málaga se compromete a:

Uso de instalaciones de la Biblioteca Universitaria y servicio de préstamo de libros impresos a personas colegiadas en el Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla. La cesión de espacios al Colegio en acciones formativas concretas (Aula Práctica), congresos y jornadas formativas. La cesión de espacios se llevará a cabo en todo caso cumpliendo con lo dispuesto en la normativa propia y quedará condicionada a la autorización previa por parte de gerencia. En cuanto al acceso de las personas colegiadas a las Biblioteca Universitaria de la UMA, a cualquiera de las instalaciones de la misma, habrá que tener en cuenta las actuales restricciones de accesibilidad durante los periodos de aperturas extraordinarias, donde solo se permite a los miembros de la comunidad universitaria.

Y en cuanto al préstamo de libros impresos, se seguirá el siguiente protocolo:

1. Inicialmente, el Colegio deberá facilitar un fichero en CSV (con separación de campos con comas o Excel) con la siguiente información para cada miembro (cada dato en una columna distinta en caso de Excel): DNI, nombre, apellido1, apellido2, email no UMA, teléfono móvil y, si fuera el caso, filiación a la UMA (si además de su condición de colegiado, fuese en la actualidad PDI, estudiante o PAS, ya que en estos casos sus privilegios de uso son y se mantendrían más amplios).
2. En la UMA se les dará de alta por un año en iDUMA, momento en el que recibirán un correo con su usuario de la UMA.
3. A partir de ese momento podrán obtener en préstamo libros de la Biblioteca (aunque no utilizar sus recursos electrónicos) mostrando su documento de identificación (DNI).
4. Para la renovación anual podrá contarse con la posibilidad de que se facilite por parte del Colegio un nuevo fichero (igual al indicado en el punto 1) con sus miembros actualizados.

TERCERA. – COMPROMISOS ECONÓMICOS

El presente convenio no establece compromiso económico alguno para las partes.

Código Seguro De Verificación	6972-3967-6732P7A6F-4E50	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	17/12/2024 11:50:29
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6972-3967-6732P7A6F-4E50		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTA. – COMISIÓN MIXTA

Las partes se obligan a constituir una Comisión Mixta paritaria, integrada por representantes de cada una de las instituciones firmantes, designados por sus responsables, con el fin de dictar normas internas de funcionamiento, velar por el cumplimiento del presente convenio, formular propuestas concretas de actuación, proponer líneas de colaboración en proyectos o programas de investigación, aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse y aquellas otras cuestiones inherentes a su constitución.

La Comisión Mixta estará integrada por el Rector de la Universidad de Málaga y por D. Eduardo Ruiz Vegas como Presidente del Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla, o personas en quien deleguen, correspondiendo la presidencia de la misma a la Universidad de Málaga.

En cualquier caso, la Comisión Mixta se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo, y deberá reunirse, cuando lo solicite alguna de las partes, al menos, dos veces al año.

QUINTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD)), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).

En cumplimiento con lo previsto en la LOPD y su normativa de desarrollo, las partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente Convenio, de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudieran proporcionar con posterioridad, serán incorporados a los ficheros titularidad de cada una de las partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Si los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes desean ejercitar

Código Seguro De Verificación	6972-3967-6732P7A6F-4E50	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	17/12/2024 11:50:29	
Observaciones		Página	5/9	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6972-3967-6732P7A6F-4E50			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, podrán hacerlo mediante un escrito dirigido a la respectiva parte a las siguientes direcciones: Universidad de Málaga, Campus de El Ejido, Pabellón de Gobierno, Málaga, 29071; Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla , C/ Compañía, 17, bajo. Málaga, 29008, - se debe adjuntar una fotocopia de un documento acreditativo de su identidad-.

SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD

Las partes quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabajen con ocasión del desarrollo del presente Convenio de Colaboración mediante los respectivos convenios específicos o contratos de investigación, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figure en los respectivos documentos que suscriban, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Igualmente, ambas partes se comprometen a no difundir, de ninguna forma, la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo de los respectivos proyectos sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

Las partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente.

Las obligaciones de confidencialidad especificados en el presente convenio continuarán vigentes durante cinco años a partir de la finalización del presente convenio.

SÉPTIMA. – ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO

Las Partes cumplirán con todas las leyes y con cualesquiera otras disposiciones normativas, españolas o extranjeras, que, en materia de corrupción, sobornos, cohecho y cualesquiera otras prácticas análogas le sean aplicables. Asimismo, la Universidad de Málaga y Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla , se comprometen a actuar de acuerdo con los valores éticos y principios básicos de comportamiento esperados atendiendo al objeto del presente Convenio de Colaboración.

Código Seguro De Verificación	6972-3967-6732P7A6F-4E50	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	17/12/2024 11:50:29
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6972-3967-6732P7A6F-4E50		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se espera que, en caso de que Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla o la Universidad de Málaga reciban cualquier información que contravenga el párrafo anterior, se informe a la otra parte firmante del presente Convenio de Colaboración, quien se compromete a cooperar y a facilitar toda la información necesaria para decidir adecuadamente y de forma conjunta las actuaciones a seguir.

OCTAVA. – TRANSPARENCIA

Que, de acuerdo con Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y demás normativa de aplicación complementaria, se tiene por objeto en el periodo de ejecución del presente Acuerdo, ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, garantizándose el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y estableciéndose las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir la Universidad de Málaga y Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Málaga y Melilla , así como las consecuencias derivadas en caso de incumplimiento. Para ello, se establecerán los mecanismos adecuados con el fin de facilitar la accesibilidad, interoperabilidad, calidad y reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización, de una forma comprensible, de acceso fácil y gratuita.

NOVENA. – CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente convenio se extinguirá por las causas que a continuación se detallan:

- A) Cumplimiento del presente Convenio de Colaboración en los términos pactados en el mismo.
- B) Transcurso del plazo de vigencia señalado expresamente en el Convenio.
- C) La imposibilidad sobrevenida de cumplir con el fin del mismo por la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes.
- D) El incumplimiento total o parcial, por alguna de las partes, de las obligaciones y compromisos económicos asumidos, dando lugar a la correspondiente indemnización según los criterios regulados para su valoración.
- E) El mutuo acuerdo de las partes mediante una comunicación recíproca y por escrito que acredite la concurrencia de la causa invocada, con una antelación de un mes a la fecha de su efectividad.
- F) Fuerza mayor.

Código Seguro De Verificación	6972-3967-6732P7A6F-4E50	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	17/12/2024 11:50:29
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6972-3967-6732P7A6F-4E50		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DÉCIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

A tenor de lo señalado en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

UNDÉCIMA. – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor a la fecha de su firma, y tendrá duración de 4 años, prorrogable de forma expresa hasta un máximo de cuatro años adicionales, salvo denuncia de una de las partes, por escrito y con una antelación no inferior a tres meses a la fecha en la que quiera darlo por finalizado.

DUODÉCIMA. – MODIFICACIONES

El presente Convenio, así como sus Anexos en el caso en el que hubiese, es susceptible de modificación, debiendo efectuarse de mutuo acuerdo de entre los firmantes y por escrito mediante la correspondiente Adenda.

DECIMOPRIMERA. – MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Convenio tiene su base en la memoria justificativa, que se acompaña al presente convenio y queda a disposición de cualquier interesado, en la que se ha puesto de manifiesto por el órgano proponente su oportunidad de celebración, la obligatoriedad en la autofinanciación y el carácter no contractual de la actividad a desarrollar, atendiendo al cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOSEGUNDA. – MARCO LEGAL

En todo lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación lo señalado en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y más concretamente en los artículos 47 y siguientes.

DECIMOTERCERA. – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de seguimiento a que se refiere el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Málaga, renunciando expresamente ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Código Seguro De Verificación	6972-3967-6732P7A6F-4E50	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	17/12/2024 11:50:29	
Observaciones		Página	8/9	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6972-3967-6732P7A6F-4E50			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Excmo. Colegio Oficial
Graduados Sociales
de Málaga y Melilla

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio Específico en el lugar y fecha indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
EL RECTOR**

**POR EXCELENTÍSIMO COLEGIO OFICIAL
DE GRADUADOS SOCIALES DE MÁLAGA
Y MELILLA
EL PRESIDENTE**

25053274H
EDUARDO RUIZ
VEGAS (R:
Q2969002A)

Firmado digitalmente por
25053274H EDUARDO
RUIZ VEGAS (R:
Q2969002A)
Fecha: 2024.12.15 20:32:15
+01'00'

D. JUAN TEODOMIRO LÓPEZ NAVARRETE

D. EDUARDO RUIZ VEGAS

Código Seguro De Verificación	6972-3967-6732P7A6F-4E50	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	17/12/2024 11:50:29	
Observaciones		Página	9/9	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6972-3967-6732P7A6F-4E50			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			